



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO CUARTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL VISTA CORDILLERA I, DE LA COMUNA DE LOS ANDES, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1509--

VALPARAÍSO, - 5 AGO 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 3349 de fecha 04 de abril de 2017, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) Resolución Exenta N° 11051 de fecha 11 de septiembre de 2017, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S: N° 19 (V. y U.), de 2016;
- g) Resolución Exenta N° 6522 de fecha 06 de diciembre de 2017, que sanciona Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso e Inmobiliaria Valle Los Andes 19 Spa, para el proyecto habitacional Vista Cordillera I, de la comuna de Los Andes;
- h) Solicitud de prórroga y antecedentes remitidos por correo electrónico de fecha 30 de junio de 2020, por profesional del Departamento Provincial San Felipe - Los Andes de Serviu Región de Valparaíso, a oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial;
- i) El Memorandum N° 104 del año 2020, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar la prórroga para el termino de obras;
- j) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 30 de junio de 2020, don Alex Villarroel Cordova, Supervisor del Departamento Provincial San Felipe – Los Andes de Serviu Región de Valparaíso, remite los antecedentes para tramitar la solicitud de prórroga del plazo para obtener la recepción municipal del Proyecto Habitacional Vista Cordillera I de la comuna de Los Andes, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.
2. Que por presentación de fecha 05 de junio de 2020, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Valle Los Andes 19 Spa, solicitan la prórroga para obtener la recepción municipal del proyecto, en atención a que las obras se encontrarían prontas a ser terminadas, sin embargo, se encontrarían pendientes algunos certificados, debido a la ralentización de los procesos con ocasión de la emergencia sanitaria.
3. Por informe de Visita de fecha 19 de junio de 2020, efectuado por el Supervisor de Obras del Departamento Provincial San Felipe – Los Andes de Serviu Región de Valparaíso, Alex Villarroel Cordova, respecto del Proyecto Vista Cordillera I de la comuna de Los Andes, se señala que presenta un 99% de avance de obras acumulado



programado, y un 98% de avance de obras acumulado real, que los edificios se encuentran terminados, así también las áreas verdes y equipamiento, faltando la conexión general eléctrica y finalización y recepción.

4. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, "el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto será de hasta 24 meses, el que se contará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras. Dicho plazo podrá prorrogarse en una sola oportunidad por hasta 180 días, mediante resolución fundada del SEREMI".
5. Que por Memorandum N° 104 del año 2020, del Departamento de Planes y Programas, se solicita la prórroga del término de obras conforme al artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, al Proyecto Habitacional Vista Cordillera I de la comuna de Los Andes.
6. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal de las viviendas del Proyecto Vista Cordillera I de la comuna de Los Andes, razón por la cual:

RESUELVO:

PRORROGUESE el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto por 180 días, para el Proyecto Habitacional Vista Cordillera I de la comuna de Los Andes, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Valle Los Andes 19 Spa, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.



NOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

NPL/KCF/PAC/FMA

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.